



RESISTENCIA, 15 FEB 2019

VISTO:

El Decreto N° 1370/08, la Resolución N° 1430/18 de Secretaría General de Gobierno y Coordinación y la Disposición N° 30/18 de Subsecretaría Modernización del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se implementa el Sistema Gestión de Trámites para todos los Organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, y todos aquellos que a la fecha del presente se encuentren utilizando el Sistema de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones;

Que asimismo establece como órgano rector del sistema a la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien establecerá las estrategias de implementación y uso del mismo, dictará normas complementarias y aclaratorias y realizará las modificaciones al Reglamento del Sistema aprobado en el Artículo 6° del Decreto up-supra mencionado;

Que la Resolución N° 1430/18 de Secretaría General de Gobierno y Coordinación faculta a la Subsecretaría Modernización del Estado a establecer todas las definiciones y pautas necesarias para el normal funcionamiento del Sistema de Gestión de Trámites, promoviendo su actualización constante y la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas, con el fin de agilizar y optimizar los tiempos de gestión y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que por Disposición N° 30/18 de Subsecretaría Modernización del Estado se aprueba el procedimiento para el registro en el "Sistema de Gestión de Trámites", de todo trámite iniciado por el Poder Judicial que deberán implementar los operadores de las Mesas de Entradas y Salidas de las Jurisdicciones que operan el Sistema mencionado;

Que a los fines de optimizar el funcionamiento del Sistema Gestión de Trámites", es necesario ampliar el alcance del procedimiento aprobado por la Disposición mencionada, al Poder Legislativo y a los Organismos Constitucionales que no se encuentren adheridos al uso del sistema;

Por ello;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
 RESUELVE:**

Artículo 1°: Ampliase el procedimiento aprobado por Disposición N° 30/18 de Subsecretaría Modernización del Estado, al Poder Legislativo y a los Organismos Constitucionales que no se encuentren adheridos al uso del sistema.

Artículo 2°: Entiéndase que en los puntos 2 y 6 - b) II. del Anexo a la Disposición N° 30/18 de Subsecretaría Modernización del Estado, deberán consignarse los datos correspondiente al organismo iniciador.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGÉLICA BENÍTEZ de RASCON
 DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 GOBERNACIÓN



Sr. Acosta Roberto Marcelo
 Secretario General de
 Gobierno y Coordinación



PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN



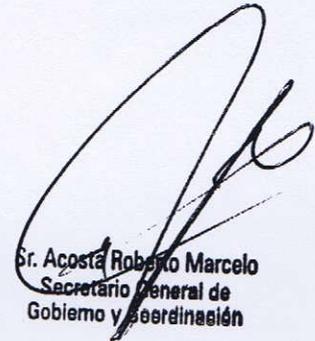
"Año 2019, centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

Artículo 3°: Comuníquese a las Mesas de Entradas y Salidas de todos los Organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

RESOLUCIÓN N° 294




Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de
Gobierno y Coordinación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANGELICA BENÍTE de RASCON
DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
GOBERNACIÓN